

Acta de la Junta General Ordinaria de Accionistas de TR HOTEL JARDÍN DEL MAR, S.A.

En Madrid, a las 12'00 horas del **30 de junio de 2017**, en el domicilio social, se reúne en primera convocatoria la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, que ha sido formalmente convocada mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 99 del 29 de mayo de 2017, en la página web de la Sociedad (<http://www.trhhoteles.com/>) y como Hecho Relevante en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (<https://www.cnmv.es>), todo ello con arreglo al Artículo 516.2 de la Ley de Sociedades de Capital (LSC).

Formada la Lista de Asistentes, la cual se adjunta a la presente con detalle del carácter o representación de cada uno, del número de acciones con que concurren y del importe del capital social del que son titulares, todos con derecho de voto, resulta que concurren a la Junta General de Accionistas de 30 de junio de 2017, entre presentes y representados, 21 accionistas, que poseen 276.082 acciones del total de 300.000 actualmente en circulación y que representan el 92,027% del capital actual de la Compañía, con el siguiente desglose

Presentes: 1 accionista, que poseen 7.460 acciones, que representan el 2,487% del capital social.

Representados: 20 accionistas, que poseen 268.622 acciones, que representan el 89,541% del capital social.

Actúan, como Presidente de la Junta, don Andrés Gilabert Sánchez, y como Secretario, don Luis García-Plata Polo, como Presidente y Secretario que son, respectivamente, del Consejo de Administración, todo ello de conformidad con el Artículo 191 LSC y el 18 de los Estatutos Sociales.

Y una vez verificado que concurre el quórum suficiente para la celebración de la Junta General Ordinaria, el Presidente la declara válidamente constituida y abre la sesión leyendo el Orden del Día, sobre cuyos asuntos se adoptan por unanimidad los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e Informes de Gestión junto con el Informe Anual de Gobierno Corporativo, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2016. Informe de los Auditores de Cuentas de la Sociedad.

Se acuerda aprobar las Cuentas Anuales individuales de TR HOTEL JARDÍN DEL MAR, S.A. (esto es, el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria) así como el Informe de Gestión correspondientes al ejercicio económico que se cerró el 31 de diciembre de 2016.

Asimismo, se informa que dichas Cuentas Anuales han sido formuladas por el Consejo de Administración en su reunión del 31 de marzo de 2017, y han sido sometidas a verificación por el Auditor de cuentas nombrado, AGUSTÍ & SÁNCHEZ AUDITORES, S.L., que ha emitido el Informe preceptivo con fecha 27 de abril de 2017, del que resulta que las cuentas anuales del ejercicio 2016 expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y la situación financiera de la Sociedad a fecha de 31 de diciembre de 2016.

La Junta acuerda igualmente la ratificación del Informe Anual de Gobierno Corporativo, formulado por el Consejo de Administración el 31 de marzo de 2017 y remitido a la Comisión del Mercado de Valores el día 28 de abril de 2016, cumpliendo con la normativa de la Ley del Mercado de Valores.

SEGUNDO.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2016.

La aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016 se acuerda sobre el beneficio obtenido de **185.501,65 euros** para distribuirlo a reserva legal la cantidad de **18.550,17 euros** y a reserva voluntaria el importe de **166.951,49 euros**.

TERCERO.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2016.

Se acuerda aprobar expresamente y sin reserva de clase alguna la gestión realizada por el Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2016, agradeciendo el interés demostrado en el desempeño de sus funciones.

CUARTO.- Examen y aprobación, en su caso, Informe Anual de las Retribuciones de los Consejeros de TR Hotel Jardín del Mar, S.A. del ejercicio 2016.

Se acuerda aprobar expresamente el Informe Anual de las Retribuciones de los Consejeros de la Sociedad, en el que se expone que debido a la política de austeridad que la sociedad viene aplicando,

1. El Consejo de Administración no ha aprobado ni va a satisfacer remuneración alguna ni fija ni variable, ni de forma ordinaria ni en especie.
2. Los Consejeros tampoco percibirán cantidad alguna en concepto de dietas, Atenciones Estatutarias o cualquier otra de contenido retributivo.
3. Los Consejeros no han disfrutado de Beneficios con cargo a la sociedad como Anticipos, Créditos, Constitución de Garantías, Aportaciones a Planes o Fondos de Pensiones o seguros de vida.

QUINTO.- Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados.

Se acuerda delegar en los miembros del Consejo de Administración y en su Secretario para que, cualquiera de ellos indistintamente, actuando en nombre y representación de la Sociedad, pueda ejercitar las siguientes facultades de la forma más amplia posible:

1.- Comparecer ante Notario para otorgar la elevación a público de los acuerdos adoptados, y realizar cuantas actuaciones o gestiones fueran convenientes o necesarias para lograr su más completa formalización e inscripción en los Registros Públicos correspondientes y, en especial, en el Registro Mercantil de Madrid, extendiéndose esta delegación a la facultad de subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar, en su caso, los acuerdos adoptados en cuantas escrituras o documentos se otorgasen para su formalización y, de modo particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de forma o de fondo, impidieran el acceso de los acuerdos adoptados y de sus consecuencias en el Registro Mercantil de Madrid, incorporando, incluso, las modificaciones que al efecto sean necesarias o puestas de manifiesto en la calificación del Sr. Registrador Mercantil o requeridas por las autoridades competentes, sin necesidad de nueva consulta a la Junta General.

2.- Comparecer ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona, SCLBARNA, IBERCLEAR y cualquier otro organismo público o privado que resulte procedente.

3.- Formalizar cualquier documento público o privado y llevar a cabo cualquier trámite o actuación que resulte conveniente o necesario para la completa formalización e inscripción de los acuerdos adoptados por la presente Junta General.

4.- Realizar en nombre de la Sociedad cuantas gestiones, actuaciones y actos jurídicos fuesen necesarios o convenientes con el fin de formalizar los anteriores acuerdos y llevarlos a buen fin.

SEXTO.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la junta.

El Secretario redacta el Acta de la Junta y la lee; y los asistentes la aprueban unánimemente y la firman abajo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levantó la sesión.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Consta la firma

Consta la firma

Andrés Gilabert Sánchez

Luis García-Plata Polo

Firmas de Asistentes

Consta la firma

Fernando Dopacio Acevedo